



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2024-MPA

Ayabaca, 10 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 103780, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por el Sra. Gabi Fiorela Paucar Neyra; **Informe N° 153-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 450-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0637-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2020-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con **Informe N° 153-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por la Sra. GABY FIORELA PAUCAR NEYRA, para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda continuar con el trámite documentario y solicitar la cobertura presupuestal cuyo monto referencial es de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) para atender a dicha solicitud, el mismo que servirá para costear el tratamiento médico de su esposo el Sr. FLORENCIO TRONCOS QUINDE identificado con DNI N°72777312 de 25 años de edad;

Que, mediante **FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**, la Subgerencia de Empadronamiento - ULE nos remite la Ficha de Clasificación Socioeconómica de la Sra. GABY FIORELA PAUCAR NEYRA la misma que se encuentra clasificado como POBRE (2);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se **APROBÓ** la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, vistos los antecedentes, y considerando el **EXPEDIENTE N°103780-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO**, presentada por la Sra. GABY FIORELA PAUCAR NEYRA, quien viene solicitando el apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de su esposo el Sr. FLORENCIO TRONCOS QUINDE identificado con DNI N°72777312, dado que según **RECETAS MEDICAS ESTANDARIZADAS** el Sr. FLORENCIO TRONCOS QUINDE de 25 años de edad presenta un diagnóstico de intoxicación el cual se evidencia mediante **RECETAS MEDICAS ESTANDARIZADAS** de fechas 18/04/24, 22/04/24, 23/04/24 y 28/04/24, en el que se expiden medicamentos utilizados para su tratamiento;

Que, mediante **Informe N° 450-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "En el cumplimiento con las solicitudes y acuerdos antes mencionados, además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes, en beneficio del pedido de apoyo económico presentado por la Sra. GABY FIORELA PAUCAR NEYRA;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

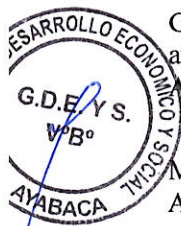


Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2024-MPA



Que, mediante **Informe N° 0637-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por enfermedad, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. GABY FIORELA PAUCAR NEYRA con DNI N°73627943, para costear el tratamiento médico de su esposo Sr. Florencio Troncos Quinde;



Que, con **Informe N° 2020-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO por enfermedad;

Que, mediante con proveído de fecha de recepción GAJ 10 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Secretaria General para emitir Resolución de Alcaldía;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sra. GABY FIORELA PAUCAR NEYRA, identificado con DNI N° 73627943, para cubrir gastos de tratamiento médico de su esposo el Sr. Florencio Troncos Quinde, por un monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.R. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ